

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 1 de 43

ESTUDIOS PREVIOS
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA	Subgerencia administrativa / Financiera		
TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa	Convocatoria Privada	Selección Simplificada X
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.</p> <p>El Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por ESE local encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por este marco legal.</p> <p>La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.</p> <p>La E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud que atiende a la población rural y urbana del municipio de Garzón, y para el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los insumos requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución.</p> <p>Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante, resolución número 00001684 de 2024, del 9 septiembre 2024, Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, asigno para la E.S.E María Auxiliadora de Garzón un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$244.553.904,00) M/CTE., con el objetivo de financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.</p> <p>Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante, Resolución número 763 del 3 de mayo del 2024. Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de</p>		

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 2 de 43

Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial, asigno para la E.S.E María Auxiliadora de Garzón un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$456.000.000,00) M/CTE.**, con el objetivo de financiar la adquisición de una unidad móvil medico odontológica extramural para la E.S.E María Auxiliadora de Garzón.

Que este Ministerio a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos — CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que mediante Decreto 2295 de 2023, modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Sección 1901, A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A entidades territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de **CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5'048.297'793.000,00) M/CTE.**

Que en la Resolución 1684 del 9 de septiembre del 2024, en su Artículo 1, establece lo siguiente: Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por un valor de **Diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete millones veintiséis mil seiscientos veintitrés pesos con ochenta y seis centavos (\$17.647'026.623,86) M/CTE.**, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural,

21	HUILA	GARZÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	TAB	T	1	\$243.553.904,00
----	-------	--------	--	-----	---	---	------------------

a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales que se señalan a continuación:

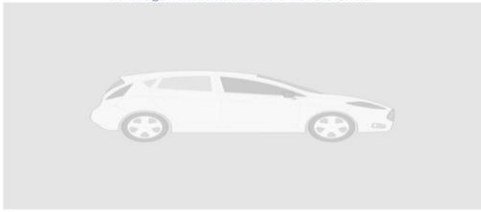
Que para la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón, es una necesidad urgente la adquisición de un vehículo para el traslado de pacientes para garantizar una atención médica oportuna, eficiente y de calidad.

La adquisición de una ambulancia representa el principal elemento en el desarrollo de la atención de

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 3 de 43


	<p>emergencias y urgencias, actuando como un puente vital entre el lugar del incidente y la atención hospitalaria especializada.</p> <p>Poder garantizar el traslado de pacientes en situación de urgencia es vital por cuanto es la misma puede ser estabilizado lo que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.</p> <p>Además, la ambulancia no solo cumple un rol en emergencias externas, sino también en traslados entre hospital de pacientes críticos, en servicios de apoyo a eventos comunitarios rurales, y en situaciones de desastres o emergencias rurales, donde se requiere una respuesta rápida y organizada.</p> <p>Por lo anterior la adquisición de la ambulancia es una herramienta vital para salvar vidas, fortalecer la capacidad de respuesta de la ESE y brindar un servicio de salud completo, humano y eficiente.</p> <p>La E.S.E. para dar cumplimiento a lo anterior, re quiere adelantar el presente proceso de contratación para realizar la ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE BÁSICO “AMBULANCIA” PARA LA E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1684 DEL 2024.</p> <p>Que en la Resolución 763 del 2024, en su Artículo 1, establece lo siguiente: Asignar recursos para la vigencia 2024, a las siguientes entidades receptores y/o beneficiarias para la cofinanciación de los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="370 1056 1425 1209"> <tr> <td style="text-align: center;">44</td> <td style="text-align: center;">HUILA</td> <td style="text-align: center;">GARZÓN</td> <td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA</td> <td style="text-align: right;">\$456.000.000</td> </tr> </table> <p>Que para la E.S.E María Auxiliadora de Garzón, es una necesidad urgente la adquisición de un vehículo para el traslado de pacientes para garantizar una atención médica oportuna, eficiente y de calidad.</p> <p>La adquisición de la unidad móvil permitirá a la E.S.E acercarse a las comunidades rurales en donde el acceso a servicios odontológicos es limitado, lo anterior reduce la distancia entre el usuario, el servicio y la E.S.E, permitiendo que más personas reciban atención dental.</p> <p>La unidad móvil además de ser su objetivo principal la atención del paciente podrá llevar a cabo campañas de prevención y educación sobre salud bucal.</p> <p>Así mismo la unidad móvil pueden integrarse en programas de salud comunitaria, colaborando con escuelas e instituciones educativas para ofrecer servicios odontológicos, incluyendo revisiones y tratamientos.</p> <p>Como corolario de lo anterior, la unidad médico odontológico móvil no solo amplía el acceso a la atención dental, sino que también juega un papel crucial en la promoción de la salud pública, la educación y la prevención, mejorando así la calidad de vida de las comunidades a las que sirve.</p> <p>La E.S.E. para dar cumplimiento a lo anterior, re quiere adelantar el presente proceso de contratación para realizar “ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE BÁSICO “AMBULANCIA” y</p>						44	HUILA	GARZÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$456.000.000
44	HUILA	GARZÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$456.000.000							

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 4 de 43

	<p>VEHÍCULO UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL PARA LA E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZON - HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 1684 Y 763 DEL 2024. Por ser una entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procesos contractuales a través de los cuales se cumplen y satisfacen las necesidades internas de la E.S.E y las relacionadas con su actividad misional.</p>															
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA VEHICULO DE TRANSPORTE BASICO "AMBULANCIA" Ambulancia TAB 4X2 NEW FRONTIER MEC 4X2 CS GASOLINA CHASIS Marca: NISSAN Código FASECOLDA: 6420056</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">"La imagen mostrada es solo de referencia."</p>  <p style="text-align: center; font-size: x-small;">No estás de acuerdo con el valor de tu vehículo, te escuchamos</p> <p style="text-align: center; background-color: #0070c0; color: white; padding: 2px 5px; border-radius: 3px;">Centro de ayuda</p> <p style="font-size: x-small;">Código Fasecolda 06444013 Código Homólogo 06420056 NISSAN FRONTIER [4] 2.5L MT 2500CC 4X2 AA 6AB ABS PH</p> <p style="font-size: x-small;">Estado, Modelo: Nuevo, 2026 Clase: Pickup sencilla Marca: NISSAN Categoría, Tipología: Liviano carga, Pickup chasis cabinado Referencia: FRONTIER [4] Referencia 2: 2.5L Referencia 3: MT 2500CC 4X2 AA 6AB ABS PH</p> <table style="width: 100%; font-size: x-small;"> <tr> <td> AC, Tipo: Si, Manual</td> <td> Caja: Mecanica</td> <td> Cilindraje: 2488 cm³</td> </tr> <tr> <td> Combustible: Gasolina</td> <td> Ejes: 2</td> <td> Importado: Si</td> </tr> <tr> <td> Nacionalidad: Mex</td> <td> Pasajeros: 3</td> <td> Peso: 1510 kg</td> </tr> <tr> <td> Potencia: 158 hp</td> <td> Puertas: 2</td> <td> Servicio: Particular</td> </tr> <tr> <td> Transmisión: 4x2</td> <td> Carga: 1040 Kg</td> <td></td> </tr> </table> <p style="font-size: x-small;">ABS: Si Airbags: 6 Camara reversa: No Dirección: Hidráulica Espejos eléctricos: 0 Exploradoras: No Faros: Halogeno Frenos: Disco/tambor Sensores: No Sillas eléctricas: 0 Sunroof: No Tapicería en cuero: No Tracción: Trasera Vidrios eléctricos: 2</p> <p style="font-size: small;">\$ 126.000.000 Valor Sugerido Histórico de Precios Agregar al Comparador </p> </div>	AC, Tipo: Si, Manual	Caja: Mecanica	Cilindraje: 2488 cm³	Combustible: Gasolina	Ejes: 2	Importado: Si	Nacionalidad: Mex	Pasajeros: 3	Peso: 1510 kg	Potencia: 158 hp	Puertas: 2	Servicio: Particular	Transmisión: 4x2	Carga: 1040 Kg	
AC, Tipo: Si, Manual	Caja: Mecanica	Cilindraje: 2488 cm³														
Combustible: Gasolina	Ejes: 2	Importado: Si														
Nacionalidad: Mex	Pasajeros: 3	Peso: 1510 kg														
Potencia: 158 hp	Puertas: 2	Servicio: Particular														
Transmisión: 4x2	Carga: 1040 Kg															

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 5 de 43

Ítem	1. CARROCERIA DEL VEHICULO
1.1	La ambulancia consta de dos compartimientos: uno para el conductor y otro para el paciente, con comunicación visual y auditiva entre sí.
1.2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior. Posee una abertura útil de 1.10 m de altura y 0.90 m de ancho, con mecanismo de bloqueo en posición “abierta”. Incluye un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso. Las medidas pueden tener una variación del 10%.
1.3	El compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, Visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo para fracturarlas En caso de necesidad.
1.4	Las Dimensiones interiores del compartimiento del paciente son +/- 2.20 m de longitud, 1.50 m de ancho y 1.35 m de alto.
1.5	En los laterales y parte posterior de la carrocería, incluido el techo esta la leyenda “AMBULANCIA”, fabricada en material reflectivo.
1.6	En la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA” tiene un largo de 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
1.7	En los costados, parte posterior, frontal y techo, la ambulancia lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud al cual pertenece.
1.8	En los costados, parte posterior y techo de la ambulancia, lleva la sigla “TAB”.
1.9	En los costados, parte posterior, frontal y techo de la ambulancia, lleva el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
1.10	En los costados, puerta posterior y techo de la ambulancia, tiene la “Estrella de la Vida”, de color azul reflectivo o el emblema protector de la misión médica, conforme a la Resolución 4481 de 2012 o normas que la modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social.
1.11	En los costados, parte posterior, frontal y techo, lleva el número de Móvil.
1.12	En los costados y parte posterior lleva el número de PBX.
1.13	El sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo altemador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
1.14	Dos baterías con una capacidad total de 150 amperios.
1.15	Un toma corriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
	2. EL VEHICULO CUENTA CON
2.1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día.
2.2	Dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible a 180° y de fácil observación con la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 6 de 43

OBLIGACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2.3	Dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	2.4	Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	2.5	Un juego de farolas delanteras.
	2.6	Un juego de exploradoras antiniebla.
	2.7	Un juego de stop traseros.
	2.8	Una exploradora trasera.
	2.9	Un faro rojo en la parte posterior.
	2.10	Una lámpara luz de placa de 12 voltios.
	2.11	Un pito de reserva.
	2.12	Un convertidor de corriente de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con dos tomacorrientes identificados como compartimiento del paciente.
	2.13	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de +/-10 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
		3. INTERIOR DEL VEHICULO
	3.1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, elaborados en material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
	3.2	Piso antideslizante, con unión hermética a las paredes y adherido firmemente al vehículo.
	3.3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, fabricadas en material lavable y provistas de cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	3.4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
3.5	Leyenda de “Este es un espacio libre de humo de tabaco” (u otra similar), ubicada en el compartimiento del paciente.	
3.6	Leyenda de “Use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.	
3.7	Gabinetes del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, liso, lavable, sin borde agudos ni filos cortantes, provistos de puertas de material transparente y resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura durante el movimiento del vehículo.	
3.8	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio, Rojo: Sistema Circulatorio, Amarillo: Pediátrico, Verde: Quirúrgico o accesorios.	
3.9	Entrepaños de los gabinetes con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos o equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo esté en movimiento.	
3.10	Los gases del tubo de escape no incursionan al interior de la ambulancia.	
3.11	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 7 de 43

3.12	Lámpara desmontable que permite su utilización a distancia del vehículo.
3.13	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y con la resistencia suficiente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
3.14	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
3.15	Dos tomacorrientes tipo “encendedor de cigarrillo”, identificados en el compartimiento del paciente.
3.16	Tres tomacorrientes dobles adicionales.
	4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES
4.1	Sirena como sistema principal de alerta.
4.2	Parlante de 100 vatios de potencia para el debido funcionamiento de la sirena.
4.3	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que perm establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
	5. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO
5.1	Extintor para fuegos tipo ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg, instalado en cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente).
5.2	Dos chalecos reflectivos para la tripulación.
5.3	Un balde.
5.4	Un cepillo de mano.
5.5	Una escoba.
5.6	Un trapero.
5.7	Un maletín para almacenar el equipo de carretera.
5.8	Un alicate con mango aislado.
5.9	Un juego de destornilladores (incluye tipo estrella y tipo pala).
5.10	Una llave de expansión.
5.11	Un juego de llaves boca fija milimétricas por 6 unidades.
5.12	Un juego de señales reflectivas de emergencia.
5.13	Una linterna con pilas.
5.14	Una caja de fusibles con 20 unidades.
5.15	Una palanca patecabra.
5.16	Dos tacos para bloqueo de llantas.
5.17	Un cable de remolque con gancho de tracción en sus extremos.
5.18	Un juego de cables de iniciación (para batería).
5.19	Una cuchilla rompe cinturones de seguridad.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 8 de 43

5.20	Un martillo metálico tipo bola de 250 gramos.
5.21	Una tijera corta todo.
5.22	Una rueda de repuesto.
5.23	Un gato (elevador hidráulico o mecánico).
5.24	Una manivela de rache de repuesto.
5.25	Una varilla malacate.
5.26	Copas de llantas.
	6. ESTANDAR DE DOTACIÓN
6.1	Fonendoscopio para adulto.
6.2	Fonendoscopio pediátrico.
6.3	Tensiómetro para adulto.
6.4	Tensiómetro pediátrico.
6.5	Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños: 1 para adulto y 1 pediátrica).
6.6	Aspirador nasal manual.
6.7	Glucómetro.
6.8	Dos torniquetes para el control de hemorragias.
6.9	Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar al paciente.
6.10	Camilla secundaria para inmovilización, con correas para asegurar al paciente.
6.11	Tabla espinal corta.
6.12	Atril porta suero de dos ganchos.
6.13	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con capacidad de carga de 120 kg. Cuenta con dos cinturones de sujeción para el paciente y un cinturón adicional para su transporte al interior de la ambulancia.
6.14	Pinza de Maguill.
6.15	Tijera de material o corta todo.
6.16	Riñonera.
6.17	Pato para mujeres.
6.18	Pato para hombres.
6.19	Lámpara de mano o linterna con baterías de repuesto (un juego de pilas).
6.20	Manta térmica aluminizada.
6.21	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de 3 metros cúbicos, permanentemente disponible.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 9 de 43

6.22	Un regulador pre-calibrado con manómetro.
6.23	Un flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para oxígeno medicinal.
6.24	Una llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno.
6.25	Una mascarilla para adulto.
6.26	Una mascarilla pediátrica.
6.27	Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos, para permitir el desplazamiento de camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
6.28	Dos inmovilizadores cervicales graduables para adulto.
6.29	Dos inmovilizadores cervicales graduables pediátricos.
6.30	Dos inmovilizadores laterales de cabeza.
6.31	Un juego de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
6.32	Resucitador pulmonar manual para adulto.
6.33	Resucitador pulmonar manual pediátrico.
6.34	Dos contenedores para la clasificación y separación de residuos (rojo y verde).
6.35	Un guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes, de acuerdo con las normas vigentes.
6.36	Caja vanity (compartimiento auxiliar o gabinete de almacenamiento).
6.37	Los equipos biomédicos cuentan con sistema de fijación específico al vehículo, sin detrimento a la operación.
6.38	Monitor de signos vitales con accesorios para adulto y pediátrico, que incluye como mínimo: 6.38.1. Trazado electrocardiográfico (si no está incorporado en el desfibrilador). 6.38.2. Presión arterial no invasiva. 6.38.3. Saturación de oxígeno (SpO ₂) con sensor integrado en el monitor y calibrado según las especificaciones del fabricante.
6.39	Desfibrilador externo automático (DEA), con electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
	7. ESTANDARDE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS
7.1	Un aditamento supraelástico para adulto.
7.2	Un aditamento supraelástico pediátrico.
7.3	Oxígeno medicinal.
	8. DOTACIÓN DE ACUERDO A NTC 3729
8.1	Un tensiómetro.
8.2	Una ligadura para cordón umbilical.
8.3	Dos pinzas mosquito o de hemostasia.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 10 de 43

8.4	Tijera de tejido o de episiotomía.
8.5	Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños.
8.6	Una máscara de no Re inhalación con reservorio para adulto.
8.7	Una máscara de no Re inhalación con reservorio pediátrica.
8.8	Un sistema venoso adulto.
8.9	Un sistema venoso pediátrico.
8.10	Una cánula nasal para adulto.
8.11	Una cánula nasal pediátrica.
8.12	Dos vendas de algodón.
8.13	Dos vendas de gasa.
8.14	Dos vendas elásticas.
8.15	Dos vendas triangulares.
8.16	Ocho pares de guantes desechables.
8.17	Ocho tapabocas (mascarillas).
8.18	Un par de gafas de bioseguridad.
8.19	Un par de guantes de callos desechables (posiblemente “guantes de látex” o “quirúrgicos”).
8.20	Dos apósitos de gasa.
8.21	Dos apósitos de algodón.
8.22	Dos sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
8.23	Dos sondas vesicales de diferentes tamaños.
8.24	Una cinta de esparadrapo.
8.25	Una cinta de microporos.
8.26	Dos sábanas para camilla.
8.27	Dos batas desechables para paciente.
8.28	Dos soluciones salinas.
8.29	Dos soluciones lactadas de Ringer o dextrosa al 5% o 10%.
9. AIRE ACONDICIONADO	
9.1	Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO UNIDAD MÓVIL DE SALUD EXTRAMURAL	
DIMENSIONES COMPARTIMIENTOS MÍNIMAS:	
Largo: 4.70 mts.	
Ancho: 2.30 mts.	
Alto: 2.20 mts.	

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 11 de 43

	<p>Especificaciones Técnicas UMO</p> <p>1. MOTOR Número de cilindros: 4 en línea Combustible: Diesel Torque: Entre 43.0 / 1600 Potencia: (hp @ rpm): Entre 147 a 2.600 Alimentación: Inyección</p> <p>2. TRANSMISIÓN Caja de velocidades: Manual-Mecánica Número de velocidades: 6 Tracción: 4X2</p> <p>3. CHASIS Dirección: Hidráulica Sistema de Freno: Tipo Hidráulico ABS Freno delantero y Trasero: De disco Suspensión: Tipo Ballesta en eje rígido</p> <p>4. SISTEMA ELECTRICO Batería: Entre 12V, 70A Alternador: Entre 12V / 110 A</p> <p>5. PESOS Y CAPACIDADES Peso bruto vehicular: Entre 8.000 y 9.500 Kg Tanque de combustible: Entre 140 y 170 Litros Capacidad de carga: Entre 5.500 y 6.500</p> <p>6. SISTEMA DE EMISIONES Euro V EGR y filtro de partículas DPF Modelo: 2026</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 12 de 43

FICHA TÉCNICA DE LA UNIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • El vehículo constará de las siguientes áreas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Compartimiento del conductor. 2. Unidad Básica de Atención (UBA), que a su vez contará con: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Consultorio odontológico. 2.2. Consultorio de medicina general/ginecológica. • Estructura del Furgón: <p>Puentes en U calibre 3/16 para los parales y esquineros en lámina cold rolled calibre 18, bastidor figurado en U calibre 3/16, parales intermedios calibre 18 figurados en omega. Todas las uniones de la estructura mediante soldadura MIG. La estructura final del furgón será recubierta en lámina de fibra de vidrio.</p> • Recubrimiento Exterior: <p>Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio. Contará con material aislante termoacústico y retardante al fuego. Garantiza impermeabilidad total, pegadas a la estructura con Sikaflex y remachadas en aluminio.</p> • Parachoques: <p>Parachoques trasero fabricado en lámina HR, montado sobre los soportes originales del chasis. Resistente a impactos, con un ancho igual al exterior de la carrocería y altura mínima de 25 cm. Diseño conforme a medidas reglamentarias.</p> • Color: <p>Pintura color blanco tipo poliuretano. La estructura y partes expuestas a la humedad serán recubiertas con emulsión epóxica anticorrosiva. Aplicación adicional de emulsión asfáltica con carácter impermeabilizante.</p> • Identificación Exterior e Interior: <p>La identificación exterior se realizará en pintura y material reflectivo según diseño acordado con el cliente, incluyendo logos de la entidad en cada costado del furgón y en el techo. En el interior: identificación de cada consultorio, logos de la entidad, y cuadros con misión, visión y valores corporativos.</p>

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 13 de 43

	<ul style="list-style-type: none"> <p>• Señalización: Leyendas de NO FUME y USE CINTURÓN DE SEGURIDAD en los consultorios; Salidas de emergencia claramente señalizadas; Identificación de sistemas eléctricos e hidráulicos.</p> <p>• Piso: El piso estará soportado por perfiles transversales tipo "C". Sobre estos se instalará una lámina de madera super formaleta de 13 mm, debidamente inmunizada por la parte inferior. El piso será forrado con lámina de caucho antideslizante tipo tráfico pesado, retardante al fuego y resistente a desinfectantes y detergentes habituales.</p> <p>• Aislamiento: Aislamiento termoacústico entre el forro exterior y las paredes laterales y el techo. Fabricado en espuma de poliuretano con aditivos retardantes de combustión.</p> <p>• Recubrimiento Interior: Paredes laterales y techo forrados interiormente en plástico reforzado de fibra de vidrio tipo 8 o material liso no rugoso. Sin elementos afilados o cortantes. Resistente a desinfectantes y detergentes habituales.</p> <p>• Puertas: Cada consultorio contará con una puerta lateral ubicada en el costado derecho. Puertas tipo panel con chapas y bloqueo exterior mediante llave, interiormente con seguros. Apertura total de 180° sobre eje vertical de derecha a izquierda. Franjas reflectivas rojas para visibilidad del estado de puertas abiertas. Piloto en el tablero de instrumentos del conductor indicando puertas abiertas mediante iluminación intermitente de 2 a 4 Hz. Todas las puertas serán herméticas. Acceso al furgón mediante escalerilla en aluminio antideslizante con manijas, con dimensiones mínimas: altura 1.80 m, ancho 1.00 m para facilitar entrada de equipos y personal.</p> <p>• Bodegas y Habitación Planta: La unidad contará con un mínimo de dos bodegas ubicadas en los costados laterales inferiores, distribuidas equitativamente. Bodegas destinadas a alojar equipos y elementos necesarios para la operación de la unidad. Todas las bodegas equipadas con marco y puerta metálica, chapas y seguro con llave. La bodega destinada a la planta eléctrica contará con puerta metálica con reja para ventilación, compartimiento aislado de ruido y temperatura.</p> <p>• Ventanas: Ventanas con vidrios de seguridad tipo automotriz. Visibilidad desde adentro hacia afuera. Tipo corredera o plegable, ubicadas en costados izquierdo, derecho y anterior según distribución interior.</p>
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 14 de 43

	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones Eléctricas: <p>Todos los circuitos protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para reemplazo. Cables de potencia diseñados para soportar condiciones específicas de instalación y operación. Distribución de energía eléctrica segura y confiable. Instalaciones Eléctricas. Los fusibles correspondientes al equipo médico y las conexiones de la unidad estarán ubicados en una caja en cada compartimiento.</p> <p>La unidad contará con dos sistemas eléctricos independientes:</p> <p>Para operar el vehículo. Para alimentar la unidad desde la red urbana o el generador/planta eléctrica. Los tomacorrientes estarán protegidos de manera individual con breakers del amperaje adecuado, para asegurar que un corto circuito en un equipo no afecte los demás. La unidad se dotará de tomacorrientes dobles en el exterior de la carrocería, marcados indicando entrada y salida de 110 V, tipo “tomatipo” para intemperie.</p> <p>El vehículo incluirá un cable de 30 m en cauchetado 3*10 con polo a tierra, con extremos adaptados para alimentación y sistema de almacenamiento en un lugar específico de la UBA. Se instalarán tomacorrientes internos independientes de 110 V, distribuidos según los equipos a instalar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Iluminación: <p>Exterior:</p> <p>12 lámparas estacionarias de 12 o 24 V, color rojo y/o ámbar, distribuidas simétricamente: 2 lámparas en la parte superior delantera. 10 lámparas a los costados de la carrocería. En la parte trasera: 2 luces ámbar para dirección y parqueo. 2 luces blancas para luz de reversa con indicador activo. 2 luces indicadoras tipo stop y luz media, con un tercer stop adicional. 2 luces en el costado lateral derecho de 110 V para iluminar el área de atención externa y acceso al público. 2 faros antiniebla amarillos a 12 V en el parachoques delantero.</p> <p>Interior:</p> <p>Lámparas de 110 V ubicadas en el centro del techo de cada área, activadas con interruptores independientes: Una lámpara en el consultorio médico. Una lámpara en el consultorio odontológico. Lámparas de 12 o 24 V activadas desde el compartimiento del conductor: Dos lámparas en el consultorio médico. Dos lámparas en el consultorio ginecológico. Una lámpara opcional en la bodega de la planta. Las lámparas se encenderán automáticamente al abrir las puertas de acceso, hasta que se accione el interruptor correspondiente.</p> <p>Lavamanos:</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 15 de 43

	<p>Mueble con poceta y grifos, uno en cada consultorio, para facilitar la higiene en cada área. Divisiones Interiores. Paneles de madera contrachapada o tubería con forros en fibra de vidrio, de piso a techo y de pared a pared. Las esquinas serán cóncavas para facilitar la limpieza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinets y Muebles: Fabricados en madera fina, resistente al impacto, lavable y sin bordes afilados. Resistentes a detergentes y desinfectantes habituales. Los gabinetes estarán soportados sobre las paredes laterales, divididos en secciones con puertas corredizas de acrílico para distintos usos en cada sección. • Escritorios: Cada consultorio contará con una superficie de trabajo, plegable o fija, de madera contrachapada. • Equipo Básico para Carretera: <p>Seguridad y señalización: Dos (2) tacos para bloqueo de llantas. Un (1) juego de lentes reflectivos de emergencia. Dos (2) chalecos fluorescentes.</p> <p>Botiquín y herramientas: Un (1) botiquín vehicular. Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad. Una (1) linterna con pilas.</p> <p>Equipos de reparación y repuestos: Tres (3) atomilladores para llantas de 6", 8" y 10". Tres (3) atomilladores estriados de 6", 8" y 10". Una (1) caja de fusibles con 20 unidades. Una palanca pata-cabra. Un (1) gato hidráulico de 10 toneladas. Copas para gatos y palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aire Acondicionado: Dos (2) aires acondicionados de techo tipo casa rodante central para los consultorios, cada uno con capacidad mínima de 13.000 BTU. • Equipos de Amoblamiento para Consultorio Médico: Muebles y superficies: Mesa de examen ginecológico con soportes para las piernas. Gabinets aéreos, muebles y butaca para consultorio médico. Dos (2) sillas para el consultorio, fabricadas en material lavable. Desechos y almacenamiento:
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 16 de 43

	<p>Tres (3) canecas plásticas con pedal: verde, blanco y rojo, para basura. Dos (2) guardianes empotrados a la pared de 41 litros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumental médico: Un (1) equipo para examen de órganos de los sentidos (manual). Un (1) fonendoscopio pediátrico. Un (1) fonendoscopio para adulto. Un (1) termómetro digital. Un (1) tensiómetro de pared manual con brazaletes, uno pediátrico y uno para adulto. Tres (3) cartas de Snellen (niño y adulto). Una (1) linterna de exploración con sus respectivas pilas. Un (1) tallímetro/métro. Una (1) báscula manual de piso para adulto. Una (1) lámpara de cuello para examen. Un (1) martillo de reflejos. Caja de guantes y caja de tapabocas. • Equipo de Pinzas, Esterilizado y Pequeña Cirugía: Mango de bisturí con hojas de bisturí. 2 pinzas Kelly curvas. 2 pinzas Kelly rectas. 2 pinzas mosquito. 1 pinza de disección con garra. 1 pinza de disección sin garra. 2 porta agujas de diferentes tamaños. 1 tijera de material. 1 tijera de tejido. 1 campo clínico para ojo. 1 cubeta con material rotulado y esterilizado en autoclave. • Equipo de Parto: 2 pinzas Rochester largas. 1 tijera de episiotomía. 1 tijera de material. 1 ligadura umbilical. • Equipos de Amoblamiento para Consultorio Odontológico: Silla odontológica: semi eléctrica con pedal para ascenso y descenso. Palanca para manejo de espaldar. Tapizado en vinilo. Válvula de agua localizada en el espaldar para controlar descenso y variación de velocidad. <p>Módulo de servicios manuales: Tres (3) servicios manuales con adaptaciones y mangueras: pieza de</p>
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 17 de 43

	<p>mano de alta velocidad, pieza de baja velocidad y jeringa triple (induye jeringa). Montado sobre brazo giratorio para mayor comodidad del paciente. Bandeja metálica porta instrumentos. Escupidera con taza de porcelana removible para fácil limpieza. Eyector de saliva y suministro de agua para taza y vaso (activado por válvulas manuales).</p> <p>Iluminación: Lámparas de luz fría montadas sobre brazo escualizable. Espejo redondo multifacético de vidrio que filtra rayos ultravioletas y no produce sombra. Bombillo halógeno de 55 W con fusible protector.</p> <p>Butaca odontológica: Neumática con espaldar abatible, ajustable a diferentes posiciones de trabajo. Tapizado en vinilo.</p> <p>Accesorios y soporte: 1 recipiente de agua para uso de la silla. 1 compresor odontológico de 1 HP libre de aceite, instalado en bodega lateral, con tanque de almacenamiento para apoyo a la unidad odontológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de Consultorio Odontológico: <p>Espejos y herramientas básicas: 1 espejo facial de mano. Diez (10) espejos bucales. Diez (10) exploradoras dobles en el extremo. Diez (10) sondas periodontales. Diez (10) pinzas algodonerías. Diez (10) cucharillas o excavadores. Dos (2) jeringas Carpule.</p> <p>Juegos de operatoria: Tres (3) condensadores de amalgama. Tres (3) bruñidores de bola. Tres (3) bruñidores de orqueta. Tres (3) bruñidores de pera. Tres (3) cleoide-discoide. Tres (3) FP3. Tres (3) espátulas de Ward. Tres (3) espátulas para cemento. 2 portabandas. 2 portaamalgamas. 5 aplicadores de Dycal.</p> <p>Juegos de endodoncia: 4 exploradores de conductos. 4 espaciadores.</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023 VERSIÓN: 001 PÁGINA: 18 de 43

	<p>4 condensadores. 4 dentímetros.</p> <p>Juegos de exodoncia: 3 elevadores rectos. 3 elevadores angulados derechos. 3 elevadores angulados izquierdos. 3 fórceps 150. 3 fórceps 151. 3 fórceps 69. 3 porta agujas pequeños. 3 curetas de Lukas. 3 juegos de 4 unidades cada uno de curetas No. 3/4, 11/12, 7/8.</p> <p>Otros equipos odontológicos: 1 amalgamador de mezcla. 1 lámpara de fotocurado resistente a la vibración. 1 gafa de protección INP para uso con la lámpara de fotocurado. 1 autoclave. 1 negatoscopio. 1 equipo de fresas para apertura de cavidad. 1 equipo de fresas para pulir resinas, de diferentes calibres y para baja y alta velocidad.</p> <p>Protección y mobiliario: 1 caja de guantes de látex. 1 caja de tapabocas. Gabinetes aéreos, muebles y butaca para consultorio médico. 3 canecas plásticas con pedal para basura: verde, blanco y rojo. 2 sillas para el consultorio, forradas con material fácil de limpiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Sonoro de Alerta: Pito o claxon en el sistema principal estándar. Amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes, potencia efectiva RMS de 100 W, control de volumen y altavoz de 122,5 dB. Amplificador instalado en la cabina del conductor y altavoz incorporado en la parte delantera del vehículo. Cumple norma SAE. • Red Sanitaria e Instalación de Agua Potable: <p>Tanques: 1 tanque en acero inoxidable con rompeolas interior, capacidad aproximada de 15 galones de agua potable. 1 tanque en acero galvanizado (inoxidable) con rompeolas interior, capacidad aproximada</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 19 de 43

	<p>de 14 galones de aguas residuales.</p> <p>Accesorios y conexiones: Manguera de 20 m para llenado del tanque de la red externa. Red de distribución interna de la unidad en tubería PVC y manguera flexible de alta presión. Los tanques ubicados en la parte inferior del vehículo. Cada tanque cuenta con válvulas de alimentación y desagüe para facilitar el mantenimiento.</p> <p>Red hidráulica: Salida para lavamanos y para la unidad odontológica. Dotada de bomba eléctrica para mantener presión en el sistema. Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente de 110V. Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica. Nivel de llenado con inspección visual.</p> <p>Aguas residuales: Tanque en acero inoxidable con capacidad de 14 galones. Tubería de manguera flexible. Registro de desagüe con manguera de 2 pulgadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos y Mobiliario para el Área de Atención al Público: Ubicada en el exterior, sobre el costado lateral de la unidad, para permitir atención directa al público. <p>Consta de: 1 carpa de lona, anclada de forma fija a la estructura de la carrocería, con sistema plegable para cubrir el área durante el estacionamiento. 2 mesas plásticas. 5 sillas plásticas. Planta Eléctrica</p> <p>NOTA: La unidad deberá entregarse con la respectiva planta eléctrica, dimensionada para satisfacer todos los requerimientos de funcionamiento de los equipos médicos, odontológicos, de iluminación y eléctricos de la unidad.</p> <p>La planta eléctrica será requisito obligatorio para la recepción a satisfacción de la Unidad Móvil de Salud Extramural.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Municipio de Garzón – Huila.
COHERENCIA CON PLAN DE AQUISICIONES	El responsable técnico hace constar que la contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones 2025.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	En atención a que la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Decreto Municipal No. 34 del 21 de febrero de 1998, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II, de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 20 de 43

	<p>conformidad con el numeral 6, del artículo 195, de la Ley 100 de 1993, mediante el artículo 14 del Acuerdo No.023 de 2024, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón.</p> <p>“ ...</p> <p>ARTÍCULO 14.- SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, conforme a los estudios previos o términos de condiciones establecidos por la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón - Huila, con los cuales seleccionará la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. Esta modalidad de selección del contratista se aplicará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) y menor de Mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V); así: Con la solicitud de mínimo de tres (3) ofertas, se adelantará el proceso de selección respectivo, en tanto, deberá la entidad en los términos del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. publicará en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. PARÁGRAFO. Sin perjuicio de su cuantía, el proceso que tenga por objeto la compra de medicamentos, insumos medico quirúrgicos, dispositivos biomédicos, así como de equipos biomédicos y demás equipos relacionados; siempre que no se compren directamente con el laboratorio, fabricante, distribuidor exclusivo o distribuidor autorizado de los mismos, se deberá adelantar mediante selección simplificada. Para efectos del presente parágrafo, se deberá invitar obligatoriamente a laboratorios y mayoristas y en los estudios previos o términos de condiciones se deberá exigir el registro INVIMA de todos los productos a adquirir, así como los registros actualizados de importación, cuando a ello hubiere lugar. ...”.</p> <p>Por lo anterior, se procederá a evaluar en el orden del valor de ofertas realizadas a la entidad, por lo que prevalecerá la oferta más favorable en ofrecimiento económico brindado a la entidad.</p>
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, del Acuerdo 023 de 2024, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la E.S.E., tuvo en cuenta, que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante, Resolución número 00001684 de 2024, del 9 septiembre 2024, procedió a efectuar una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por lo que asignó para la E.S.E María Auxiliadora de Garzón un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$243'553.904,oo) M/CTE., y un aporte por parte de la E.S.E por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000,oo) M/CTE., para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$244'553.904,oo) M/CTE., con el objetivo de financiar la adquisición de una AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, por lo que dicho valor se establece desde el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>De igual manera se tiene que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante, Resolución número 763 del 3 de mayo del 2024. Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial, asigno para la E.S.E María Auxiliadora de Garzón, un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$456.000.000,oo) M/CTE., y un aporte por parte de la E.S.E por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65'000.000,oo) M/CTE., para un total de QUINIENTOS VINTIUN MILLONES DE PESOS (\$521'000.000,oo) M/CTE con el objetivo de financiar la adquisición de una unidad móvil medico odontológica extramural para la E.S.E María Auxiliadora de Garzón</p>

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 21 de 43

	De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso es de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$765'553.904,00) M/CTE.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$765'553.904,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	<p>La E.S.E, pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera:</p> <p>Un Anticipo hasta del Cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, previa presentación del plan de inversión, acreditación de póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el ciento (100%) del cien por ciento (100%) del valor del anticipo y apertura de cuenta especial que genere intereses en banco debidamente acreditado en Colombia, para el manejo de estos recursos. Este anticipo se amortizará a la cuenta final que presente el contratista.</p> <p>El restante Cincuenta (50%) por ciento será pagado al recibo a satisfacción de los bienes materia del contrato previa aceptación de informe por parte del supervisor del contrato y entrega de los bienes materia de uso, debidamente probados y certificados.</p> <p>NOTA 1: Para el pago el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) la respectiva orden de ingreso al área de Almacén de la E.S.E.</p> <p>NOTA 2: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993; la Ley 789 de 2002; las Leyes 797 y 828 de 2003; Ley 1753 de 2015; el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p>NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.</p> <p>NOTA 5: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.</p> <p>NOTA 6: El evento que el contratista este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.</p>
DURACIÓN DEL CONTRATO	UN (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 22 de 43

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE APLIQUE	<p>DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.</p> <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</p> <p>Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder debidamente Notariado con presentación personal; donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Las facultades deberán ser expresas.</p> <p>En este evento, el poder deberá ser anexado cumpliendo con tales formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1.</p> <p>Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 200; 821 de 2003; 1952 de 2019; capítulo IV, modificada por la Ley 2094 de 2021; Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011; 2195 de 2022 y demás normas concordantes.</p>
	<p>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>En el presente proceso podrán participar las personas Naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.</p> <p>Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Convocatoria Pública:</p> <p>Persona Natural: Con Registro Mercantil inscrito con cinco (5) años de antelación al cierre del presente proceso, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.</p> <p>Personas Jurídicas: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, con no menos de cinco (5) años de constituida al cierre del proceso y capacidad de contratación; cuya comercial o cuyo objeto y/o actividad comercial sea similar al proceso requerido por la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 23 de 43

	<p>competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades. <p>Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en estos términos de condiciones.</p> <p>PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.</p> <p>CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia específica requerida para persona natural o jurídica según corresponda.</p> <p>Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.</p> <p>La ESE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, <u>y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.</u></p> <p>OFERENTES EXTRANJEROS</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p>
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 24 de 43

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

La E.S.E, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de alguna forma de participación conjunta, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal o firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección, deberá anexar la respectiva autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

Cuando la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente, representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR


El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas deberán acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 25 de 43

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

FOTOCOPIA DEL RUT

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, los proponentes si aplica, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento:

- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.**

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar **certificación** en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 26 de 43

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, la E.S.E advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que la E.S.E no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del proponente, el representante legal o los integrantes de las formas conjuntas.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Garzon - Huila, con el respectivo comprobante de pago y con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal. (Para la persona Natural y la persona Jurídica).

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 27 de 43

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía original de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON con NIT 813.002.940-7 – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, con NIT 900474727- 4

AFIANZADO: El Oferente (si es plural deberán discriminar los integrantes con identificación plena)

VIGENCIA: Cuatro (4) meses, a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de cada uno de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en alguna de las actividades, especialidades y/o grupos que a continuación se enuncia:

Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	10	17	03	Ambulancias
42	17	16	02	Camillas o accesorios para ambulancias

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 28 de 43

25	10	19	37	Bus para tratamiento y exámenes médicos
01	15	16	24	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
42	15	24	00	Materiales dentales

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en la actividad anteriormente descrita, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial se encuentre en el siguiente código CIU 2920, además cuente con una Experiencia General mínima de cinco (5) años a partir de la inscripción en la respectiva cámara y comercio, contados antes de la fecha de apertura.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social u objeto social enmarcada en las siguientes actividades 2920, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato de cuyo objeto sea la compra de Ambulancia y/o Unidad Móvil Odontológica y que su valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, ejecutado y liquidado en los últimos tres (3) años contados a partir de la publicidad, deberá aportar contrato, acta de liquidación y/o

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 29 de 43

	<p>certificación de la entidad contratante, y en caso de proponentes plurales cada integrante debe aportar experiencia de acuerdo a su porcentaje participación, dichas certificaciones deberán contener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato. <p>NOTA: En caso de contratos prestados a particulares; además de lo anterior, deberá adjuntar copia de la factura electrónica generada para tal fin.</p> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados, la siguiente información mediante acta de liquidación y certificación de recibo a satisfacción, donde conste:</p> <p>A. Contratante.</p> <p>B. Objeto del contrato.</p> <p>C. Principales actividades ejecutadas.</p> <p>D. Ficha técnica</p> <p>E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.</p> <p>Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.</p> <p>F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.</p> <p>G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.</p> <p>H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.</p> <p>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>El Proponente debe aportar por lo menos los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta en el siguiente orden de prevalencia indicado a continuación:</p> <p>A. Acta de liquidación.</p> <p>B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.</p> <p>C. Certificación de experiencia.</p> <p>D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.</p> <p>E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 30 de 43

Registro Único de Proponentes.

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en alguna de las actividades, especialidades y/o grupos que a continuación se enuncia:

Código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	10	17	03	Ambulancias
42	17	16	02	Camillas o accesorios para ambulancias
25	10	19	37	Bus para tratamiento y exámenes médicos
01	15	16	24	Piezas manuales o accesorios para uso odontológico
42	15	24	00	Materiales dentales

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en la actividad anteriormente descrita, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

Certificaciones de Marca y Taller Autorizado


El proponente junto con su propuesta deberá adjuntar las siguientes certificaciones:

a. Acreditación de la comercialización de la marca en Colombia. Es interés de la Entidad contar con equipos que garanticen su calidad, suministro de repuestos, vida útil de 10 años y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. Por lo cual se solicita la durabilidad y representación en Colombia para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los oferentes deberán allegar certificación o documento donde acredite que existe representación de la marca en Colombia, mínimo por los últimos diez (10) años contados al cierre del presente proceso de selección mediante cualquiera de los siguientes:

- Certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o
- Certificado del fabricante, o
- Certificado de ensamblador, o
- Manifiesto de importación de equipos de la marca, de bienes de la misma naturaleza a los relacionados en el presente pliego.

b. El proponente deberá certificar que tiene taller certificado de la marca de los vehículos que oferta, en el cual se podrán atender los mantenimientos o reclamos de garantía que se lleguen a presentar. Este taller debe estar registrado con por lo menos diez (10) años de anticipación al cierre del proceso.

c. Certificación de calidad y/ conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales. El oferente deberá anexar con la oferta técnica la certificación de calidad de los bienes ofertados certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 31 de 43

OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada para la compra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Nota: El valor total del presupuesto no podrá ser superado, ni los valores unitarios. So pena de rechazo inmediato.

PARAGRAFO: En el presente proceso se fija como factor de escogencia y orden de elegibilidad la oferta de menor precio, el cual será el factor predominante al momento de seleccionar al contratista.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico para el rechazo de la oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta convocatoria. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2, de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1, de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 32 de 43

	<p>plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16, de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5, de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6, de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24, de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la convocatoria.</p>
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 33 de 43


	<p>Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en los términos de condiciones.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 34 de 43

	<p>documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en los términos de condiciones.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en los términos de condiciones.</p> <p>En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p>
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 35 de 43


	<p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 36 de 43

	<p>7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la convocatoria ; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural</p> <p>(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5, de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos</p>
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 37 de 43

	<p>contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP si aplica, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
--	--

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 38 de 43

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;


(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
		VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 39 de 43

	<p>12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:</p> <p>(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.</p> <p>(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.</p> <p>Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> <p>Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes</p>
--	---

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 40 de 43

	(SMMLV).																																														
FACTOR DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA																																														
	<table border="1"> <tr><td>No.</td><td>1</td></tr> <tr><td>Clase</td><td>Específico</td></tr> <tr><td>Fuente</td><td>Externo</td></tr> <tr><td>Etapas</td><td>Selección</td></tr> <tr><td>Tipo</td><td>Riesgo de carácter operacional</td></tr> <tr><td>Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)</td><td>No satisface la necesidad requerida</td></tr> <tr><td>Consecuencia de la ocurrencia del evento</td><td>Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido</td></tr> <tr><td>Probabilidad</td><td>Probable (4)</td></tr> <tr><td>Impacto</td><td>Mayor (4)</td></tr> <tr><td>Calificación Total</td><td>Riesgo extremo (6)</td></tr> <tr><td>Prioridad</td><td>Alta</td></tr> <tr><td>¿A quién se le asigna?</td><td>Contratista</td></tr> <tr><td>Tratamiento/Controles a ser implantados</td><td>Afectación de la póliza de seguros.</td></tr> <tr><td rowspan="3">Impacto después del tratamiento</td><td>Probabilidad</td><td>Probable (4)</td></tr> <tr><td>Impacto</td><td>Mayor (4)</td></tr> <tr><td>Calificación</td><td>Riesgo extremo (6)</td></tr> <tr><td>¿Afecta el equilibrio económico del contrato?</td><td>NO</td></tr> <tr><td>Personas responsables por implementar el tratamiento</td><td>Supervisor del contrato</td></tr> <tr><td>Fecha estimada que se inicia el tratamiento</td><td>Inicio del contrato</td></tr> <tr><td>Fecha estimada en que finaliza el tratamiento</td><td>Ejecución del contrato y hasta su liquidación</td></tr> <tr><td rowspan="2">Monitoreo y Revisión</td><td>¿Cómo se realiza el monitoreo?</td><td>Seguimiento a la ejecución del contrato</td></tr> <tr><td>Periodicidad ¿Cuándo?</td><td>Durante el término de duración del proceso</td></tr> </table>	No.	1	Clase	Específico	Fuente	Externo	Etapas	Selección	Tipo	Riesgo de carácter operacional	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	No satisface la necesidad requerida	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Probabilidad	Probable (4)	Impacto	Mayor (4)	Calificación Total	Riesgo extremo (6)	Prioridad	Alta	¿A quién se le asigna?	Contratista	Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguros.	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)	Impacto	Mayor (4)	Calificación	Riesgo extremo (6)	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Ejecución del contrato y hasta su liquidación	Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso
	No.	1																																													
	Clase	Específico																																													
	Fuente	Externo																																													
	Etapas	Selección																																													
	Tipo	Riesgo de carácter operacional																																													
	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	No satisface la necesidad requerida																																													
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido																																													
	Probabilidad	Probable (4)																																													
	Impacto	Mayor (4)																																													
	Calificación Total	Riesgo extremo (6)																																													
	Prioridad	Alta																																													
	¿A quién se le asigna?	Contratista																																													
	Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguros.																																													
	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)																																												
		Impacto	Mayor (4)																																												
		Calificación	Riesgo extremo (6)																																												
	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO																																													
	Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato																																													
	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato																																													
	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Ejecución del contrato y hasta su liquidación																																													
	Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato																																												
		Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso																																												
	<table border="1"> <tr><td>No.</td><td>2</td></tr> <tr><td>Clase</td><td>Específico</td></tr> <tr><td>Fuente</td><td>Externo</td></tr> <tr><td>Etapas</td><td>Ejecución</td></tr> <tr><td>Tipo</td><td>Riesgo de carácter operacional</td></tr> <tr><td>Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)</td><td>Calidad de los bienes no acorde con las</td></tr> </table>	No.	2	Clase	Específico	Fuente	Externo	Etapas	Ejecución	Tipo	Riesgo de carácter operacional	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Calidad de los bienes no acorde con las																																		
	No.	2																																													
	Clase	Específico																																													
	Fuente	Externo																																													
Etapas	Ejecución																																														
Tipo	Riesgo de carácter operacional																																														
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Calidad de los bienes no acorde con las																																														

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 41 de 43

		especificaciones del contrato										
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente										
	Probabilidad	Probable (4)										
	Impacto	Mayor (4)										
	Calificación Total	Riesgo extremo (6)										
	Prioridad	media										
	¿A quién se le asigna?	Contratista										
	Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguro										
	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	probable (4)									
		Impacto	mayor (4)									
		Calificación	media (4)									
	Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO										
	Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato										
	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato										
	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Fin del contrato										
	Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.									
		Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato									
GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO											
	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de un día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:											
	Característica	Condición										
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.										
	Asegurado/beneficiario	ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON identificada con el NIT 813.002.940-7 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT 900474727										
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Amparo</th> <th style="width: 33%;">Vigencia</th> <th style="width: 33%;">Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo</td> <td>Termino de duración del contrato y seis meses mas</td> <td>100% del valor del anticipo</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo	Termino de duración del contrato y seis meses mas	100% del valor del anticipo	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado									
	Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo	Termino de duración del contrato y seis meses mas	100% del valor del anticipo									
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.										

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 42 de 43

		Calidad del bien suministrado	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. <p>Certificaciones de Marca y Taller Autorizado El proponente junto con su propuesta deberá adjuntar las siguientes certificaciones:</p> <p>a. Acreditación de la comercialización de la marca en Colombia. Es interés de la Entidad contar con equipos que garanticen su calidad, suministro de repuestos, vida útil de 10 años y que puedan ser dados de baja cuando cumplan la vida útil. Por lo cual se solicita la durabilidad y representación en Colombia para poder garantizar las condiciones anteriormente mencionadas. Por lo tanto, los oferentes deberán allegar certificación o documento donde acredite que existe representación de la marca en Colombia, mínimo por los últimos diez (10) años contados al cierre del presente proceso de selección mediante cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado por la Superintendencia de Industria y Comercio, o • Certificado del fabricante, o • Certificado de ensamblador, o • Manifiesto de importación de equipos de la marca, de bienes de la misma naturaleza a los relacionados en el presente pliego. <p>b. El proponente deberá certificar que tiene taller certificado de la marca de los vehículos que oferta, en el cual se podrán atender los mantenimientos o reclamos de garantía que se lleguen a presentar. Este taller debe estar registrado con por lo menos diez (10) años de anticipación al cierre del proceso.</p>			

	FORMATO	CÓDIGO: MA-AP-GCC-FOR-002
		FECHA DE EMISIÓN: ABRIL DE 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
		PÁGINA: 43 de 43

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de calidad y/ conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales. El oferente deberá anexar con la oferta técnica la certificación de calidad de los bienes ofertados certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes 	
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 	
CONCEPTO DEL GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	0375	456'000.000,00
	0033	65'000.000,00
	0547	243'553.904,00
	0036	1'000.000,00
CÓDIGO UNSPSC	25101703 Ambulancias 42171602 camillas o accesorios para ambulancias 25101937 Bus para tratamiento y exámenes médicos 01151624 Piezas manuales o accesorios para uso odontológico 42152400 Materiales dentales CPC 62281: Comercio al por menor de vehículos automotores, motocicletas, vehículos para nieve y partes y accesorios relacionados en establecimientos especializados	
ANTICIPO	SI X	NO
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Será ejercida de acuerdo al artículo 83, de la Ley 1474 de 2011, artículo 29 del Acuerdo 023 de 2024, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor delegado por parte de la Gerente.	
DOCUMENTOS ANEXOS	Los documentos que soportan la condición de proponente	

Dado en Garzón Huila, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR POLANIA TAMAYO

Subgerente Administrativo y Financiero

Responsable técnico

Proyectó: ORIGINAL FIRMADO

Ariel Fernando Tovar Morera.

Asesor Planeación

Revisó: ORIGINAL FIRMADO

Dayanna Rodríguez Perdomo

Abogada Contratación Agremiada

Noé Santiago Parada Pardo

Asesor Jurídico

Garzón Adelante en Salud

Carrera 3 No. 3 – 39 B/ Minuto de Dios Tel. 8333599 – 8332451 Línea gratuita atención a usuarios 018000966611
www.esegarzon-huila.gov.co secretaria@esegarzon-huila.gov.co VIGILADO Supersalud